



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3478

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SEÑORES: CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS, JORGE DARIO BARROS LÓPEZ, y YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO.  
CARRERA 52N° 94-142, EDIFICIO HOUSTON, APTO. 104.  
BARRANQUILLA,

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3479

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

DR. JOSÉ DE LA HOZ.  
CARRERA 56 N° 74-179 DEL BARRIO EL PRADO.  
BARRANQUILLA

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3480

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SEÑORES; CLÍNICA PORTOAZUL S.A., y WENDY FUENTES VILLAFÁÑE  
CARRERA 30 CORREDOR UNIVERSITARIO N°1-850.  
PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÁÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3481

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

DR.  
HOWARD ALBERTO PÉREZ FIELD.  
CARRERA 66 NO. 75 - 96, BARRIO EL PRADO, OFI CINA NO. 1.  
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3482

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

DR.  
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA.  
CALLE 50 N°. 79-121 PISO 2.  
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechada 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3483

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SR.  
JORGE ASHTON IZQUIERDO,  
CARRERA 52 N° 92-131  
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3484

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

DRA.  
LIZETH LOPEZ MONTES,  
CALLE 63 N.º 77 41.  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1º de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechada 1º de agosto del hogañ. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SR.

JORGE BENITOREVOLLO VERBEL.  
CARREA 64 N° 98-90 TORRE 2, APTO. 505  
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechada 1° de agosto del hogañ. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3486

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SEÑORES:  
ALLIANZ SEGUROS S.A.  
CARRERA 13A N° 29-24.  
BOGOTA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechada 1° de agosto del hogañ. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3487

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

DRA.  
CLAUDIA SOFIA FLOREZ MAHECHA.  
CARRERA 51B NO. 76-136 OF. 703.  
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3489

Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SEÑORES:  
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA.  
CALLE 13 # 57 – 50.  
CALI - VALLE

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFANE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 4 de septiembre del 2023.

SEÑORES:  
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
CRA. 14 N° 96 - 34  
BOGOTÁ

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.  
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.  
RAD. INTERNA: T-00424-2023.  
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechada 1° de agosto del hogañ. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.  
**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
Secretario



### **EDICTO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional, y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Medica radicado bajo el No. 08-001-31-53-015-2021-00342-00, que cursa en el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00424-2023 (08- 001- 22- 13-000- 2023- 00424-00), donde aparece como Accionante los señores YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS, y como Accionado JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, la providencia de 1° de septiembre del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

**PRIMERO.** - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFÑE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envió correspondiente.

**SEGUNDO.** - Notificar a las partes por el medio más expedito.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

SEPTIEMBRE 4 DEL 2023